

9978 RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se transcribe la relación de los Sacerdotes admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

A propuesta del Vicario General Castrense, son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por la Orden ministerial, de fecha 8 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero), los Sacerdotes que a continuación se relacionan:

1. Don Jesús Campos Navarro, de la Archidiócesis de Santiago.
2. Don Roberto Jesús Cea Veiga, de la Diócesis de Lugo.
3. Don Francisco Fernández Martínez, de la Diócesis de Mondoñedo-El Ferrol del Caudillo.
4. Don Rafael Peláez Laserna, de la Diócesis de Cuenca.
5. Don José Antonio Pillado Torres, de la Diócesis de Lugo.

Los Sacerdotes anteriormente relacionados harán su presentación en la Dirección de Asistencia Religiosa del Ministerio de Marina el día 4 del mes de junio, a las diez horas.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—El Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

9979 RESOLUCION de la Jefatura del Departamento Personal por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

De conformidad con la propuesta del Vicario General Castrense, se dispone que el Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por Orden ministerial del 8 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero), quede constituido por los siguientes miembros:

Presidente-Delegado: Teniente Vicario de primera de la Armada don Antonio Bauzá Gaya.

Vocales:

Teniente Vicario de primera de la Armada don Abilio Piédrola Gastón.

Coronel Capellán del Ejército don Paulino Castañeda Delgado.
Teniente Vicario de segunda de la Armada don José Cuesta García.

Teniente Vicario de segunda del Aire don Santiago Cabrero Bayos.

Vocal suplente: Teniente Vicario de segunda de la Armada don José A. Fernández Murias.

Secretario: Capellán primero de la Armada don Jesús Blanco Sánchez.

Médico adscrito a las órdenes del Tribunal: Comandante Médico de la Armada don Miguel Escalona Fernández.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Funcionario Civil del Cuerpo General Administrativo doña Mariana Morales Bautista.

En tanto se dicten disposiciones complementarias para regular en los diferentes casos lo establecido en el punto 2, artículo 27, capítulo III del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre cuantías allí señaladas, se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 400 pesetas por sesión al Presidente y Secretario y de 320 pesetas por sesión al restante personal de la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9980 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos Titulares, declarados a extinguir.

Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos Titulares, declarados a extinguir.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de

Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación:

B A S E S

1. Puestos de trabajo a proveer.

Los de partido sanitario de los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos, vacantes en 31 de diciembre de 1974.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en este Centro directivo (anexo II).

1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a correcciones de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Dirección General de Sanidad, Servicio de Personal.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Centro directivo (calle de Ventura Rodríguez, 7, Madrid-13), en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás Organos delegados del Ministerio de la Gobernación, en las Oficinas de Correos, o, por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista definitiva.—La lista que se incluye en el anexo II de la presente convocatoria tiene carácter definitivo, si bien, a la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, esta Dirección General podrá reformar dicha lista, abriendo nuevo plazo para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1. Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

— De Tocólogos Titulares.

— De Odontólogos Titulares, ambos declarados a extinguir.

2.1.2. Encontrarse, como tal funcionario de alguno de dichos Cuerpos, en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:

I. Servicio activo, con destino definitivo.

II. Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleven más de un año en tal situación.

III. Servicio activo, con destino provisional.

IV. Excedencia forzosa.

V. Expectación de destino, prevista en el artículo 145-1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de septiembre de 1953. Por asimilación, se considerarán incluidos en esta situación:

— Los que hubieren cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron, en su día, su declaración en situación de supernumerarios.

— Los que hubieren cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o de sanción disciplinaria, así como los que cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 188/1967, quienes acudan al concurso desde las situaciones II, III, IV y V no podrán ser reingresados en un número superior al que resulte de la aplicación del 10 por 100 del total de la plantilla presupuestaria de su respectivo Cuerpo.

Quienes en virtud de lo establecido en el párrafo anterior no puedan ser reingresados al servicio activo, continuarán en la situación administrativa que ostentaban al acudir al concurso.

2.1.3. Poseer la necesaria aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 (párrafo II) y 2.2.2, por lo que respecta al momento en que será preciso tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

— Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, siempre y cuando no hayan transcurrido los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.